



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

4 4 2 6

**ORDENANZA MUNICIPAL N°****/2022****VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad barrial. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitarán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que es significativo darle reconocimiento a una mujer que forjó e incentivó la cultura artística en todo el país.

Que la Señora Niní Bernardello nació el día 18 de marzo de 1940 en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, y falleció el día 17 de junio de 2020 en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Que Niní Bernardello fue una reconocida poeta, artista visual y docente, quien en el año 1981 decide radicarse en la ciudad de Río Grande.

Que en el año 2001 compiló las obras del libro "Cantando en la casa del viento, poetas de Tierra del Fuego". Participó en diversas antologías de Argentina, Chile y España, entre las que se destaca "200 años de poesía argentina" (Alfaguara, 2010) realizada por el escritor y crítico literario Jorge Monteleone.

Que Niní Bernardello ha escrito y publicado "Espejos de papel" (1981), "Malfario" (1984), "Copia y transformaciones" (1991), "Puente aéreo" (2001), "Salmo y azahares" (2005), "Natal" (2011), "Yeso tango" (edición bilingüe, 2011) y "Agua florida" (2013).

Que su obra "Agua florida" recibió Mención Especial del jurado en los Premios Nacionales Producción (2011-2014). Ministerio de Cultura de la Nación (2015). En 2016 publicó "Antología íntima", libro donde reúne poemas editados e inéditos de su extensa carrera.

Que Niní Bernardello eligió a Río Grande como su hogar, lugar donde le sirvió como inspiración para escribir sus más reconocidas obras, siendo ellas el fruto de la motivación y del amor hacia nuestra tierra.

Que es importante homenajear a Niní Bernardello por todo lo que ella representa a nivel cultural en nuestra ciudad como a nivel país. Siendo ella recordada por su maravilloso talento literario.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.** - DENOMINAR como "Niní Bernardello" a la calle S/Nombre 258 de la Sección G.

**Artículo 2°.** - EXCEPTUAR a Niní Bernardello de los alcances del artículo 5° Inciso IV de la ordenanza Municipal N° 2679/2009.

PAUL H. VON DER THROSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

FLOREN M. VARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.** - **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente ordenanza.

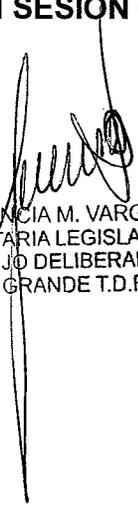
**Artículo 4°.** - **ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

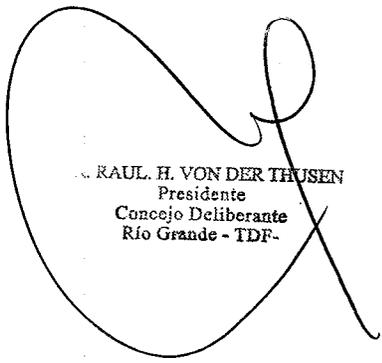
**Artículo 5°.** - **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 6°.** - **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

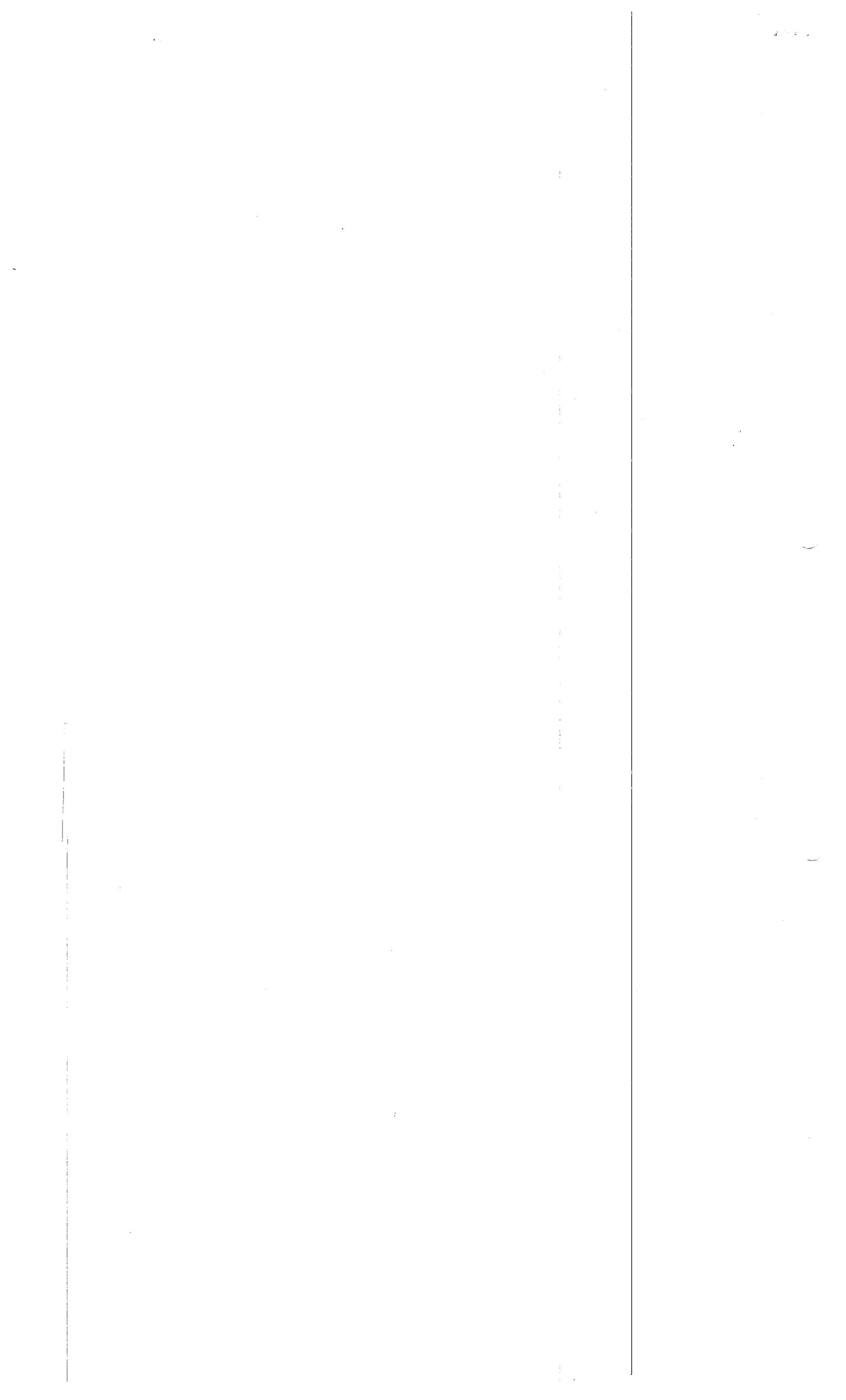
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.**

Mv/FR

  
FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

  
RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-







4 4 2 6

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	09 JUN. 2022
	HORA: 12:05
Nº:	264

LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nota Nº 50 - 122  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 09 de junio del 2022.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4424 - Asunto Nº 120/22
- Ordenanza Municipal Nº 4425 - Asunto Nº 134/22
- ~~Ordenanza Municipal Nº 4426 - Asunto Nº 137/22~~
- Ordenanza Municipal Nº 4427 - Asunto Nº 152/22
- Ordenanza Municipal Nº 4428 - Asunto Nº 153/22
- Ordenanza Municipal Nº 4429 - Asunto Nº 183/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial

